

DECRETO N° 11/2012

VISTO: El Expediente N° 4504/11, de la Intendencia Departamental, por el que se remite el Oficio N° 253/1, solicitando anuencia para exonerar de patente de rodados el vehículo matrícula DAA 0956.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Tránsito el vehículo tiene las modificaciones necesarias para ser utilizado por persona lisiada.-

ATENTO: a lo antes expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para exonerar del pago de patente de rodados al vehículo Chevrolet Chevette, año 1997, matrícula DAA 0956, propiedad del Sr. José Artigas Lago Silvera.-

ARTICULO 2º) Cada año deberá hacerse el trámite de exoneración, previa inspección de la Dirección de Tránsito.-

ARTICULO 3º) Que el presente es un caso puntual que no sienta precedente.-

ARTICULO 4º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

ARTICULO 5º) Cumplido, archívese.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 26 votos.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente